

Provision para que pudiesen emprender
velos de mar a las Personas y Oficio
y nombre para el año proximo
pasado dicho Comendador Don Juan
Lorenzo de Sepulveda año de mil e quinientos e
seiscientos e quatro quando a sus sucesores o a sus
suos y sus sucesores para que en
medias e acciones que fueren de que
ellos fueren a Casillas y que ha
yendo nueva provision de oficio
les para este presente año, que
remitiesen a su parte a quien con
respondia Como se ve en el original de esta